

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARAUCA 806

OBJETO: “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Entre los suscritos, por una parte **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** actuando como administradora y vocera **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.803.524, quien obra en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO ARAUCA 806**, sociedad identificada con NIT No. 901.511.773-6, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 03 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es “**CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**”, el día veintisiete (27) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, el contrato dio inicio el dos (02) de diciembre de 2021 de conformidad al Acta de Inicio suscrita por partes.
3. Que el diez (10) de noviembre de 2021 las PARTES suscribieron el otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual modificaron la cláusula tercera del contrato.
4. Que el quince (15) de febrero de 2022 mediante Acta de Suspensión No. 01 las PARTES suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 por dos (2) meses, desde el quince (15) de febrero de 2022 hasta el quince (15) de abril de 2022, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 1 el dieciséis (16) de julio de 2022.
5. Que el trece (13) de junio de 2023 mediante Acta de Suspensión No. 02 las PARTES suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 por quince (15) días, desde el trece (13) de junio de 2023 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 2 el veintiocho (28) de junio de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el treinta (3) de julio de 2023.



Signatory of



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

6. Que el veintitrés (23) de junio de 2023 las PARTES suscribieron el otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por dos (2) meses.
7. Que mediante comunicado CA806-206-022 el contratista de obra CONSORCIO ARAUCA 806, solicitó la prórroga del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021.
8. Que mediante comunicaciones No. CE-JOROPO-203-2022 y CE-JOROPO-202-2023 del veintiuno (21) de septiembre de 2023, El contratista consocio Joropo emitió concepto sobre la solicitud de prórroga.
9. Que el Supervisor mediante concepto del veinte (20) de septiembre de 2023, estudió y avaló la solicitud del contratista recomendando lo siguiente: *“Solicitud de Prórroga No.2 al contrato de obra No.PAF-ATF-O-046-2021 suscrito con el CONSORCIO ARAUCA 806, por el termino de un (1) mes.”*
10. El Comité Técnico en sesión virtual del quince (15) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 636, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la Prórroga por el término de 2 meses para el contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
11. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintiséis (26) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 696, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga por el término de un (1) mes para el contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2021 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
12. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES”** del Contrato, establece que: **“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.”**

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por el término de un (1) mes a partir de la terminación actual y hasta el treinta (30) de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

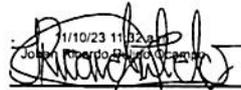
CLAUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,





JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER actuando

como administradora y vocera FIDUCIARIA

BOGOTÁ S.A.

JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO

Representante

CONSORCIO ARAUCA 806

LFMC

DMR

LMPP



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

